



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION INTERREGIONAL DE EDUCACION DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

En la ciudad de Huancayo, siendo las 09.00 horas del día 17 del mes de mayo del año 2024, se reunieron los miembros de la Comisión Interregional de Educación de la Mancomunidad Regional de Los Andes, con la participación del Dr. Oster Paredes Fernández, Director Regional de Educación de Ayacucho, Presidente de la Comisión interregional de Educación; Lic. Omar Tovaiino Córdova, Director Regional de Educación de Junín; Lic. Alejo Vilca Arapa, Director Regional de Educación Apurímac; Lic. Ferrer Maizhondo Saldaña, Director Regional de Educación de Huancavelica; y Lic. Lizbeth Araoz Tarco, en representación de la Gerencia Regional de Educación de Cusco, acompañados de los Equipos Técnicos; además de la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gore Junín, y en representación de la MRDLA el Ing. Jesús Arce Aguado, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión.

En primer lugar, se desarrolló el acto protocolar, para lo cual la Lic. Lisette Ruiz Rivera en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social en representación del Gobierno Regional de Junín dio la bienvenida a los asistentes, resaltando la importancia de la reunión que servirá para realizar un trabajo articulado en el tema educativo. Enseguida el Ing. Jesús Arce Aguado, en representación de la Dirección Ejecutiva, felicitó el esfuerzo realizado por los Directores Regionales y Equipos Técnicos para participar en la reunión, explicó el objetivo de la Mancomunidad Regional de Los Andes, señalando su importancia como parte del proceso de descentralización del país, las competencias y funciones, augurando un trabajo que se traduzca en resultados tangibles por mejorar la educación de los niños; asimismo, hizo llegar el saludo del Presidente y del Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

A continuación, los Directores Regionales de Educación de Junín, Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Cusco, presentaron sus saludos y mencionaron la importancia del trabajo mancomunado por atender la diversa problemática por la mejora de la calidad educativa, enmarcado en el proceso de descentralización, la importancia de generar procesos de desarrollo desde las propias regiones, en base a las capacidades existentes, sobre la base de las similitudes y realidades de las regiones y en alternancia con el marco normativo nacional, ser capaces de elaborar políticas públicas para la mancomunidad regional. Además, expusieron sus diversas experiencias y avances que vienen desarrollando en cada una de sus regiones, así como los proyectos de inversión educativos que vienen implementando para mejorar la infraestructura y fortalecer las capacidades de los docentes, en general, para el mejoramiento de los aprendizajes.

En seguida se dio pase al trabajo técnico en cada una de las áreas, se realizaron 5 mesas de trabajo: Dirección Regional, Gestión Política, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, Administración y Legal, procesando las matrices planteadas.

Finalmente, tomando en cuenta las diversas intervenciones y propuestas de los participantes, se arribaron a los siguientes:

ACUERDOS:

Av. Manuel Olguín N.° 211, Oficina 1703, Santiago de Surco – Lima
Celular N.° 966 886 430

Correo: contacto@mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. ACTUALIZAR y APROBAR el Diagnóstico Educativo Interregional de la Mancomunidad Regional de Los Andes, el cual se adjunta al presente, así como las Propuestas de Solución para su tratamiento y gestión.

2. APROBAR el trabajo permanente de las Áreas de Dirección Regional, Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión de Administración y Gestión de Asesoría Jurídica utilizando la modalidad virtual, con el objetivo de priorizar, procesar y elaborar, las soluciones propuestas en un cronograma adecuado, bajo la siguiente responsabilidad:

DIRECCION REGIONAL: Dirección Regional de Ayacucho-Apurímac-Ica

GESTION PEDAGOGICA: Gerencia Regional de Educación Cusco-Junín-Ayacucho

GESTION INSTITUCIONAL: Dirección Regional de Educación de Apurímac-Junín-Ayacucho-Cusco-Ica.

GESTION DE ADMINISTRACION: Dirección Regional de Educación Ayacucho-Apurímac-Huancavelica

GESTION DE ASESORIA JURIDICA: Dirección Regional de Educación de Junín-Huancavelica-Ica

3. OFICIALIZAR como Política de Gestión Educativa de la Mancomunidad Regional de Los Andes, las **Evaluaciones Regionales para el Aprendizaje** en las Direcciones/Gerencia Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales que lo conforman, de acuerdo a su contexto.

4. SOLICITAR al Ministerio de Educación, una audiencia con la Comisión Interregional de Educación de la Mancomunidad Regional de Los Andes, para tratar la agenda de la aprobada en la presente reunión una vez procesada.

5. APROBAR el desarrollo de la siguiente reunión de trabajo a llevarse a cabo el día 12 de Julio, a realizarse en la ciudad de Huancavelica, cuya agenda será evaluar los avances de la Agenda Educativa Interregional.

Sin otro punto que tratar, se levanta la reunión, para lo cual los participantes suscriben al pie del presente en señal de conformidad.

Ostor Pare dos
DRE - AYA W AYO

~~Director~~
DIRECTOR
DRE - APURIMAC

DRE Huancavelica

Omar Tovarino Cordova
DRE - Junín

Av. Manuel Olguín N.° 211, Oficina 1703, Santiago de Surco – Lima
Celular N.° 966 886 430

Correo: contacto@mancomunidadregionaldelosandes.gob.pe

Juan de A.
Sca. Tovarino



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°1: DIMENSIÓN DE DIRECCIÓN

Dimensión	N°	Problema o nudo crítico	Causas	Objetivo estratégico	Propuesta de alternativa de solución	Indicador de resultado o condición
EDUCACIÓN SUPERIOR	1	Deficiente proceso de ingreso a la carrera docente en educación superior	<ol style="list-style-type: none"> Inadecuada implementación de la Ley N° 30512 de Educación Superior. No se implementa los procesos de nombramiento en la carrera docente 	Mejorar el acceso de profesionales a la carrera en educación superior	<p>Gestionar y exigir la convocatoria a nombramiento, ascenso y designación en cargos docentes directivos y jerárquicos.</p> <p>Exigir el cumplimiento de Ley N° 30512 de Educación Superior.</p>	<p>N° de documentos sustentados presentados al ministerio de educación.</p> <p>N° de procesos implementados para ascenso, nombramiento y contrato de docente en educación superior.</p>
	2	Deficiente proceso de licenciamiento de los Institutos Superiores	<ol style="list-style-type: none"> Inadecuada implementación de la Ley N° 30512 de Educación Superior. Falta de asignación de presupuestos para la implementación de las condiciones básicas de calidad. 	Licenciar los institutos de educación superior pedagógicos y tecnológicos	Gestionar ante el Ministerio de Educación la asignación de recursos financieros para la implementación de las condiciones de calidad.	N° de instituciones de educación superior licenciados.
	3	Escasa capacidad operativa del DRE/GRE para gestionar la educación superior.	<ol style="list-style-type: none"> Inexistencia de plazas para especialistas en educación superior. 	Contar con el número adecuado de plazas de especialistas de educación superior.	Gestionar ante el Ministerio de Educación las plazas de especialistas.	Contar como mínimo con dos especialistas de educación superior.
	4	Baja remuneración de los docentes en educación superior.	<ol style="list-style-type: none"> Inadecuada implementación de la Ley N° 30512 de Educación Superior. Falta de atención remunerativa a los docentes de educación superior. 	Exigir ante el Ministerio de Educación la mejora de la remuneración de los docentes de educación superior	Iniciativa de ley para revisar e incrementar las remuneraciones del personal 276.	N° de docentes remunerados de acuerdo a la Ley 30512 y sus modificatorias.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°2: DIMENSIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Dimensión	Problema o nudo crítico	Propuesta de alternativa de solución
Implementación del currículo	Deficiente implementación del currículo nacional y del enfoque por competencias.	Elaboración del currículo regional diversificado con asistencia técnica del MINEDU, respondiendo al territorio y demandas de cada región.
Educación Intercultural bilingüe	Inadecuada implementación del modelo de servicio EIB	<p>Modificatoria de la RM N°519-2018 MINEDU y RM N° 646-2018-MNEDU, para una adecuada re-caracterización de instituciones educativas EIB.</p> <p>Evaluación de Dominio de lenguas organizadas y dirigidas por las DRE/GRE respondiendo a su demanda.</p> <p>Reevaluar el contrato y nombramiento de docentes de secundaria con certificado de dominio de lenguas.</p>
Alto índice de violencia escolar en las instituciones educativas	Marco normativo sobreprotector al estudiante	Modificatoria del DS N° 004-2018-MINEDU, normas conexas y estrategias viables para mejorar la convivencia escolar, donde se recupere la autoridad en las aulas.
Evaluaciones nacionales de aprendizaje insuficientes	Falta de recursos en las IGED para desarrollar procesos de evaluaciones de aprendizaje estandarizadas con atención a todos los grados y áreas	Ampliación de cobertura de las evaluaciones nacionales de aprendizaje estandarizadas a todos los niveles, los grados y áreas con carácter censal
Monitoreo y acompañamiento pedagógico	Monitoreo y acompañamiento insuficiente y sin presupuesto.	<p>Gestionar la ampliación y priorización del presupuesto para el monitoreo y acompañamiento.</p> <p>Gestionar el 5% de crecimiento de la capacidad operativa con especialistas en educación.</p>
Educación Superior	No se tiene especialistas en Educación Superior.	Implementación de la Ley N° 31653 que modifica la Ley N° 30512 para la designación de especialistas de educación superior en las GRE/ DRE, nombramiento de directores, jerárquicos y docentes en Institutos de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica, así como en Escuelas de Educación Superior.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°3: DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Dimensión	Problema o nudo crítico	Propuesta de alternativa de solución
Recursos Humanos	Especialistas en número de en las DRE y las UGEL Especialistas no intervienen en los procesos pedagógicos.	Implementación de especialistas necesarios en las DRE y las UGEL. Implementar a las otras áreas con personal adecuado para cumplir las funciones respectivas
Educación Intercultural bilingüe	La constancia tiene más valor que el título pedagógico. Instituciones categorizadas que no responden a su realidad.	La constancia y/o certificación EIB debe ser un ítem a valorar, pero no un ítem decisivo para contrato o nombramiento. Recategorización de las instituciones educativas deben ser desde el Ministerio de Educación o de las DRE o GRE. Se valide la certificación EIB oficial otorgada por las DRE o GRE.
Educación Superior	No se tiene especialistas en Educación Superior. Con el licenciamiento se está limitando la competencia de las DRE Establecimiento de metas que lo autoriza el Ministerio de Educación.	Incrementar con especialistas en educación superior para su respectivo monitoreo y acompañamiento. Se apruebe el reglamento de la Ley de nombramiento de docentes en educación superior. Establecer la redefinición de competencias de las DRE y Ministerio sobre los institutos y escuelas de educación superior. La nueva propuesta de cronograma de licenciamiento debe ser de acuerdo a la realidad de los institutos a propuesta de los informes técnicos de las DRE o GRE. Incremento remunerativo de los docentes nombrados y contratados de educación superior.
Régimen laboral 276	La escala remunerativa es muy paupérrima.	Iniciativa de ley para revisar e incrementar las remuneraciones del personal 276.
Norma Técnica 2024	Norma técnica no responde a la realidad de las regiones	En la norma técnica debe precisarse el cuadro de horas, matrícula oportuna, mantenimiento y material educativo.
Educación Técnico Productiva	Esta prohibido la apertura de instituciones educativas.	Se permita creación y apertura de instituciones de educación técnico productiva.



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°4: DIMENSIÓN LEGAL

DIMENSIÓN	PROBLEMAS O DIFICULTADES	INDICADORES	ALTERNATIVAS SOLUCIÓN
<p>Modificación de decretos de urgencias y reglamentación de la Ley 31495.</p>	<p>La Liquidación del monto diferencial por Preparación de Clases por Orden Judicial; Las Liquidaciones no están siendo justificadas técnicamente que conceptos de las Boletas de Pago, o Planillas forman la “Remuneración Total”. Situación que ha sido desarrollada por el Informe de Auditoría 728-2019-CG/GRJU-AC.</p>	<p>El Gobierno Nacional Reglamente la Ley N° 31495, en especial los alcances del artículo 2. <i>“es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común”</i>.</p> <p>Informe de Auditoría N° 728-2019-CG/GRJU-AC – Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa, Región Pasco”- Proceso de Reconocimiento y Pago de Reintegro de Bonificación Especial a Favor de Docentes”</p>	<p><i>DREA Ayacucho ha presentado al Ministro de Educación el Proyecto de Ley, DU, D, Ley, para que alcance como propuesta para derogar los DU, que excluyen conceptos Remunerativos. Asimismo, se alcanzo el Proyecto de DS que reglamente la Ley 31495, con la propuesta de solucionar las liquidaciones de preparación de clases.</i></p> <p><i>Este problema común a todas las DRE y UGELs a nivel nacional, se propone esta solución para que se aprobada por las instancias competentes. Por el presidente de la Mancomunidad apoye esta propuesta.</i></p>
<p>Cierre de CETPRO.</p>	<p>Existen CETPRO Privadas que tienen autorización de funcionamiento, pero dejan de prestar servicios por mas de un (01) año; y por ello no se puede sancionar con cierre de funcionamiento; no se encuentra regulado la causal de cierre. Las DRE y UGEL no tienen el marco legal para iniciar un proceso de cierre de local y cancelación de autorización.</p>	<p>Existen CETPROS que se encuentran sin funcionamiento con periodos que superan un año.</p>	<p>Proponer un proyecto de norma que modifique el Artículo 106-E del D.S. 004-2019-MINEDU, donde se incorpore una causal de “cierre”, siendo: “No funcionamiento por un (01) año del Servicio Educativo”. Asimismo se proponga modificación al Anexos de Infracciones- de la citada norma. La propuesta se haría al MINEDU..</p>
<p>Modificación del D. Leg. 1023.</p>	<p>Las nulidades de Oficio sobre Proceso Administrativos Disciplinarios, debería ser de competencia del Tribunal del Servicio Civil, por ser la materia de fondo de competencia del tribunal.</p>	<p>Número de tramites de nulidad de oficio que son devueltos por SERVIR en materia disciplinaria.</p>	<p>Elevar a MINEDU para que presenten una propuesta de Ley que modifique el D. Leg. 1023: incorpore como competencia del Tribunal de Servir asuma las nulidades de oficio de los procesos PAD, de todas las entidades, conforme lo tiene para conocer los recursos de apelación en dicha materia</p>



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUADRO N°5: EJE DE ADMINISTRACIÓN

DIMENSIÓN	PROBLEMAS O DIFICULTADES	INDICADORES	ALTERNATIVAS SOLUCIÓN
Modificación de decretos de urgencias y reglamentación de la Ley 31495.	Bajo nivel remunerativo del personal administrativo	Posible deserción del personal capacitado”	<i>Se socializará la experiencia de la DRE Ayacucho de estandarizar la nueva escala remunerativa para sigan el modelo de tramite</i>
Saneamiento físico legal	Liquidación de Obras de infraestructura educativa y el saneamiento físico legal	Existen CETPROS que se encuentran sin funcionamiento con periodos que superan un año.	Se esperará los lineamientos de la nueva directiva N° 017-2023-CG de la resolución de contraloría N° 432-2023-CG, que entrará en vigencia a partir del 1° de junio del 2024
Pacto Colectivo	Restricción de presupuesto para el cumplimiento de convenios	Problemas para el financiamiento de convenios	Esperar la creación del espacio fiscal y evaluar la propuesta sindical del pacto colectivo presentado